

APELACIÓN N° 2006-0154 -TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca “SCHWARZHaupt GERIATRICUM K.H.3”

Kommanditgesellschaft Schwarzhaupt GMBH & Co., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 43360)

VOTO 241-2006

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, al ser las diez horas del diecisiete de agosto de dos mil seis.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso del ***Recurso de Apelación*** planteado por el señor Manuel E. Peralta Volio, mayor, casado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad 9-012-480, como representante de KOMMANDITGESELLSCHAFT SCHWARZHaupt GMBH & CO., contra la resolución emitida por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las quince horas con diecinueve minutos del siete de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Siendo que este Tribunal previno a la empresa recurrente subsanar el documento por el cual comprueban su legitimación procesal, para lo cual se concedió un plazo de cinco días hábiles, según resolución de las diez horas con quince minutos del cinco de julio de dos mil seis, la cual fue notificada al fax señalado para tal efecto, en fecha doce de julio del año en curso y siendo que el plazo expiró el veinte de julio recién pasado, sin que se cumpliera con lo prevenido, como consecuencia de ello, procede el rechazo de plano del recurso de apelación planteado por falta de legitimación procesal del apelante, pues en definitiva el licenciado Peralta Volio carece de legitimación ad processum para actuar en representación de la citada empresa.

POR TANTO

De conformidad con lo considerado, se rechaza de plano el Recurso de Apelación planteado por el señor Manuel E. Peralta Volio, como representante de KOMMANDITGESELLSCHAFT SCHWARZHAUPT GMBH & CO., contra la resolución emitida por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las quince horas con diecinueve minutos del siete de noviembre de dos mil cinco, por carecer de legitimación procesal. Previa constancia que se dejará en el libro de ingresos que lleva este Tribunal, devuélvase el expediente al Registro de origen para lo de su cargo.- **NOTIFÍQUESE.**—

Licda. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. Edwin Martínez Rodríguez

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca